



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS POR LA  
QUE SE ADJUDICA LA BECA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD DE BURGOS - FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA,  
CURSO 2025-26**

La Universidad de Burgos y la Fundación Mujeres por África firmaron un convenio marco de colaboración con fecha 19 de noviembre de 2019, que estableció como ámbito de colaboración el estudio de propuestas que tuvieran por objeto contribuir a mejorar el desarrollo de África, y diseñar e implementar proyectos y programas destinados a potenciar el empoderamiento de las mujeres africanas a través de programas de formación, educación, comunicación, emprendimiento, ciencia y/o investigación.

Con fecha 11 de marzo de 2025 ambas entidades firmaron un convenio específico de colaboración, en el que la Universidad de Burgos asumió los siguientes compromisos:

*La Universidad de Burgos, en desarrollo del presente Convenio, se compromete a asumir el coste de una beca de estudios de posgrado, en modalidad presencial, para una estudiante africana, durante el curso académico 2025/26. Dicha beca incluirá:*

- *Matrícula del curso y tasas asociadas a la expedición del título y del SET (Suplemento Europeo al Título) así como el coste del estudio de la equivalencia de los estudios extranjeros del Máster Universitario.*
- *Cobertura de coste del viaje de ida y vuelta.*
- *Seguro de asistencia sanitaria.*
- *Alojamiento y manutención (residencia de estudiantes, colegio mayor...).*

El proceso de gestión de dicha beca —tanto con la Fundación Mujeres por África como con la alumna becaria— se realiza íntegramente por el Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas. Asimismo, dicho vicerrectorado asumirá también los posibles costes derivados de la formación en idioma español (matrícula en cursos y tasa de examen).

Por todo ello, se resuelve lo siguiente:

**Primero:** declarar que ha sido seleccionada como beneficiaria de la beca de estudios de postgrado Universidad de Burgos-Fundación Mujeres por África:



**María José Ngüi MBO MANGUE**, con nº de ID \*\*\*\*\*42

Segundo: La beneficiaria podrá matricularse en el **Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias** en la Universidad de Burgos en el curso **2025-26**.

Tercero: La ayuda consistirá en:

3.1 El pago de los importes por formalización de la matrícula de dicho Máster, de las tasas asociadas a la expedición del título y del Suplemento Europeo al Título (SET), y del coste del estudio de la equivalencia de los estudios. El importe previsto de la ayuda asciende a 2053,24 €:

<b>Máster</b>	<b>Concepto</b>	<b>Precio</b>
Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias	Matrícula del curso: servicios académicos y complementarios	1628,22 €
	Precios asociados a la expedición del Título y del Suplemento Europeo al Título	214,05 €
	Coste del estudio de la equivalencia de los estudios extranjeros con el Máster en Química Avanzada	210,97 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>2053,24 €</b>

3.2 El pago del viaje de ida y vuelta desde su ciudad de origen: Malabo (Guinea Ecuatorial)-Burgos- Malabo (Guinea Ecuatorial).

3.3 El pago del seguro de asistencia sanitaria correspondiente al curso 2025-26.

3.4 El pago del alojamiento y manutención. Este pago consistirá en el abono de las mensualidades de una residencia de estudiantes en régimen de pensión completa.

El importe de los gastos correspondientes a los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 se determinará en función de los gastos generados por la contratación de los diferentes servicios necesarios para atenderlos.

Cuarto: según acuerdo alcanzado entre las vicerrectoras de Estudiantes y de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas y el vicerrector de Relaciones Institucionales, Cultura y Proyección Social, se atenderá a lo siguiente:



- Que las obligaciones indicadas en el apartado 1 se imputarán a aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Estudiantes.
- Que las obligaciones indicadas en 2 y 3 se imputarán a aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas.
- Que las obligaciones indicadas en el apartado 4 se imputarán a aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura y Proyección Social.

Por ello, los gastos de **María José Ngüi MBO MANGUE** en el curso 2025-26 se cargarán:

- En el caso de obligaciones a cargo del Vicerrectorado de Estudiantes, en la aplicación presupuestaria 30.19MA-332AF.
- En el caso de obligaciones a cargo del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas, en la aplicación presupuestaria 30.19MA -332AH.
- En el caso de obligaciones a cargo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura y Proyección Social, en la aplicación presupuestaria 30.19MA -332AA.

Burgos, a fecha de firma electrónica.

El rector de la Universidad de Burgos

José Miguel García Pérez